



COMISIÓN EUROPEA

BRUSELAS, 26/05/2010

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010
SECCIÓN III – COMISIÓN, TÍTULOS 26 y 40

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° DEC 17/2010

EUR

**PROCEDENCIA DE LOS
CRÉDITOS**

DEL CAPÍTULO – 40 01 RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 40 01 40 - Reserva administrativa

CND - 2 400 000

DESTINO

AL CAPÍTULO - 2601 Gastos administrativos de la política de administración de la Comisión

Partida 26 01 22 04 — Gastos para equipamiento en Bruselas

CND 2 400 000

I. AMPLIACIÓN

a) Denominación de la línea

26 01 22 04 — Gastos para equipamiento en Bruselas

b) Datos en cifras a 07.05.2010

	CND
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	4 900 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0
2. Transferencias	0
<hr/>	
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	4 900 000
4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio	3 522 781
<hr/>	
5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)	1 377 219
6. Necesidades hasta el final del ejercicio	3 777 219
7. Ampliación propuesta	2 400 000
8. Porcentaje de la ampliación en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	48,98 %
9. Porcentaje de las ampliaciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 <i>bis</i> de las normas de desarrollo	n.a.

c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

	CND
1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	565 176
2. Créditos disponibles a 07.05.2010	165 176
3. Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	70,77 %

d) Justificación detallada de la ampliación

Uno de los principales incentivos del Plan de Movilidad adoptado por la Comisión en marzo de 2006 era la contribución a los abonos de carácter estacional en el transporte público para los empleados de esta institución que estuvieran dispuestos a renunciar a su tarjeta de acceso al aparcamiento, con el fin de reducir el uso de vehículos privados. En septiembre de 2008 los Secretarios Generales de todas las instituciones de la UE acordaron integrar en cada solicitud de las instituciones con sede en Bruselas para el presupuesto de 2010 un crédito destinado a las acciones de movilidad coordinadas, de las cuales la principal iniciativa inicial será el reembolso, de hasta el 50 %, de los abonos de transporte de temporada a sus empleados, con el fin de seguir reduciendo las emisiones de CO2 y de contribuir a la reducción de la congestión del tráfico en Bruselas.

La creación de un crédito específico para el reembolso de los abonos de transporte de carácter estacional constituye una medida modesta, pero esencial, para confirmar el compromiso de las instituciones con la reducción de las emisiones de CO2 de conformidad con la política del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y los objetivos en materia de cambio climático acordados. Se ha de subrayar que el reembolso parcial de los abonos de transporte de carácter estacional a los empleados cumple y refuerza la política de movilidad del país de acogida destinada especialmente a reducir la congestión del tráfico en la ciudad.

La Comisión tendrá que reembolsar a los beneficiarios un importe equivalente al 50 % del coste correspondiente a 2010, incluidos los abonos de transporte que abarcasen periodos iniciados en 2009 (proporcionalmente para el periodo de 2010). El sistema de «pago por un tercero» se aplicará para los nuevos abonos de transporte de temporada de la STIB («Société des Transports Intercommunaux de Bruxelles»). En ese caso, la Comisión pagará el 100 % del coste y posteriormente recuperará el 50 % del coste del abono de transporte mediante una reducción del salario. Sin embargo, para los abonos de transporte ferroviario, la Comisión tendrá que seguir reembolsando la mitad del coste a la persona de que se trate, previa presentación del abono de transportes, una vez expirada su vigencia.

Los créditos de 2 400 000 EUR cubrirán el gasto total del Plan de Movilidad para 2010, que se estima en 2 500 000 EUR.

II. DETRACCIÓN

a) Denominación de la línea

40 01 - RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS . Artículo 40 01 40 – Reserva administrativa

b) Datos en cifras a 07.05.2010

	CND
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	2 400 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0
2. Transferencias	0
<hr/>	
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	0
4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio	0
<hr/>	
5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)	2 400 000
6. Necesidades hasta el final del ejercicio (*)	0
7. Detracción propuesta	2 400 000
8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos consignados en el presupuesto (7/1A)	n.a.
9. Porcentaje de las detracciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 bis de las normas de desarrollo (*) No pertinente por lo que a líneas de fondos o líneas de reserva se refiere	n.a.

c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

	CND
1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0
2. Créditos disponibles a 07.05.2010	0
3. Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n.a.

d) Justificación detallada de la ampliación

Mediante la enmienda 0310, el Parlamento Europeo reservó un crédito de 2 400 000 EUR correspondiente a la línea presupuestaria 26 01 22 04 (Gastos para equipamiento en Bruselas) y supeditó su liberación a que «la base de datos CORDIS de la Comisión se revise, de aquí a junio de 2010, para hacerla más accesible para los usuarios, al igual que se ha hecho con las bases de datos en el ámbito de la agricultura». Actualmente, es necesario seguir una formación para poder consultar esta base de datos y poder identificar a los beneficiarios de los fondos.

Se ha mejorado el sitio CORDIS en cuanto a su navegabilidad general, la portada y la visión de conjunto del Séptimo Programa Marco (7PM) y esta mejora se refleja en las respuestas a la encuesta de satisfacción de CORDIS 2009. La Oficina de Publicaciones seguirá llevando a cabo en 2010 encuestas de satisfacción de los usuarios e informará con regularidad sobre las mejoras introducidas en el consejo de administración de servicio de CORDIS, el órgano de gobierno de CORDIS en el que están representadas todas las direcciones generales de investigación y las agencias ejecutivas de investigación y que vela por que el desarrollo de los servicios CORDIS se ajuste a las exigencias del 7PM.

El programa de trabajo de CORDIS para 2010 contempla la introducción de una imagen común para todos los servicios de mayor importancia de CORDIS, la mejora del servicio de búsqueda y una presentación más atractiva de los resultados de búsqueda.

El Sistema de Transparencia Financiera (STF) facilita información detallada sobre la financiación a los beneficiarios. En este contexto, se tiene la intención de ofrecer, antes de mediados de 2010, información más detallada sobre los beneficiarios de la financiación destinada a investigación para los compromisos de 2009 en adelante. Entre otras cosas, será posible identificar los distintos beneficiarios de cada proyecto de investigación y no solo el coordinador del proyecto, como sucede en la actualidad. Paralelamente a esta mejora, en el sitio web de CORDIS se incluirá un enlace que permitirá a los usuarios acceder con facilidad a esta información sobre los beneficiarios de los fondos destinados a investigación.